

Proyecto financiado por la Unión Europea a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia- NextGeneration EU”.

Expediente Ref.: AM 2021/100

CBAM 568/2022

ORDEN DE INICIO

Contratación Basada en el AM de referencia: Para el suministro, respetuoso con el medio ambiente, EQUIPOS DE CARDIOLOGIA INTERVENCIONISTA (HEMODINÁMICA) para el Consorcio Hospital General Universitario de Valencia

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Vista la resolución de la Dirección del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (en adelante INGESA) de fecha 13 de agosto de 2021, por la que se ordena el inicio del expediente de contratación 2021/100, para la celebración de un Acuerdo marco para el suministro, respetuoso con el medio ambiente, de equipos de cardiología intervencionista (hemodinámica para varias comunidades autónomas y a los organismos de la Administración General del Estado, para su tramitación mediante procedimiento abierto, siendo aprobado en fecha 10 de noviembre de 2021.

La Comunitat Valenciana se adhirió al acuerdo marco de referencia únicamente en el lote 3 tal y como se recoge en el Anexo VI del PCAP que rige el acuerdo marco de referencia.

Mediante resolución de INGESA de fecha 16 de febrero de 2022 se adjudica el presente Acuerdo Marco, adjudicando el lote 3, a las empresas siguientes:

- LOTE 3: Sala de Hemodinámica Tipo 3

- CANON MEDICAL SYSTEMS S.A
- PHILIPS IBERICA S.A
- SIEMENS HEALTHCARE S.L.U
- GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA S.A.U

Formalizándose los contratos en fecha 3 de marzo de 2022.

Proyecto financiado por la Unión Europea a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia- NextGeneration EU”.



SEGUNDO. – De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 16.2 letra b del pliego de condiciones administrativas particulares (en adelante PCAP) para los casos en que la oferta de menor precio no pueda satisfacer la concreta necesidad del organismo, se podrá efectuar la adjudicación de acuerdo con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 221.4 de la LCSP, convocando a las partes, sin necesidad de segunda licitación, siempre y cuando el Acuerdo Marco para un lote se haya concluido con varios adjudicatarios. En este caso, será necesario incorporar, junto con la propuesta de adjudicación, una memoria con adecuada exposición de los motivos técnicos o de calidad que motivan la adjudicación utilizando otros criterios objetivos diferentes al precio, conforme a las normas de procedimiento de cada órgano de contratación del contrato basado.

TERCERO.- Dado que la oferta de menor precio no satisface las necesidades del **Hospital General de Valencia** y siendo que se requiere reforzar la capacidad tecnológica y asistencial de su centro sanitario, solicita **1 Sala de Hemodinámica Tipo 3** por ello, se debe establecer como criterios de adjudicación alguno de los establecidos en el Anexo XI del PCAP.

CUARTO.- En la convocatoria se comunicará a las empresas seleccionadas para el lote correspondiente en el Acuerdo Marco las condiciones o condicionantes específicos a los que está subordinado el expediente concreto que se tramita mediante esta convocatoria.

Las empresas convocadas deberán manifestar si están en disposición de ofrecer solución a las condiciones o condicionantes puestos de manifiesto, con los productos seleccionados en el Acuerdo Marco. Una vez determinadas las empresas cuyos productos seleccionados están en disposición de dar solución a los condicionantes o condiciones específicas puestos de manifiesto, cuando existan distintas soluciones o para el caso de empate, el criterio de selección entre dichos productos será el precio establecido en el Acuerdo Marco.

QUINTO.- El Presupuesto máximo de adjudicación del Acuerdo Marco del lote 3 a los que se refiere este contrato basado asciende a 719.200,00 € IVA no incluido (setecientos diecinueve mil doscientos euros) sin IVA, 151.032,00 (ciento cincuenta y un mil con treinta y dos euros) correspondientes al 21% de IVA y 870.232,00 € (ochocientos setenta mil doscientos treinta y dos euros) IVA incluido con cargo al ejercicio presupuestario 2022 y siguiente aplicación presupuestarias: 623.01

Este proyecto está financiado por la Unión Europea a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia-NextGeneration EU, instrumento financiero de la inversión C18.II. Plan de inversión en equipos de alta tecnología del SNS, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España.

Proyecto financiado por la Unión Europea a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia- NextGeneration EU”.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La cláusula 16.2 letra b del pliego de condiciones administrativas particulares (en adelante PCAP) para los casos en que la oferta de menor precio no pueda satisfacer la concreta necesidad del organismo, se podrá efectuar la adjudicación de acuerdo con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 221.4 de la LCSP, convocando a las partes, sin necesidad de segunda licitación, siempre y cuando el Acuerdo Marco para un lote se haya concluido con varios adjudicatarios. En este caso, será necesario incorporar, junto con la propuesta de adjudicación, una memoria con adecuada exposición de los motivos técnicos o de calidad que motivan la adjudicación utilizando otros criterios objetivos diferentes al precio, conforme a las normas de procedimiento de cada órgano de contratación del contrato basado.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo que dispone el artículo 15 de los Estatutos refundidos del Consorcio HGUV, publicados como anexo I de la Resolución de 14 de julio de 2017 (DOGV 8090 de 24 de julio de 2017) y en el acuerdo del Consejo de Gobierno y del Presidente del Consejo por el que se delegan atribuciones en materia de contratación administrativa y gestión económica en diversos órganos del Consorcio HGUV de fecha 12 de diciembre de 2003, apartado 5.1. DOGV 4668, de 13 de enero de 2004, modificada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de febrero de 2009 (DOCV 6052 de 8 de julio de 2009), y en el convenio de colaboración entre la Agencia Valenciana de Salud y el Consorcio Hospital General Universitario de Valencia que regula la encomienda de gestión de los centros sanitarios dependientes directamente de la Agencia Valenciana de la Salud del Departamento nº 9 al Consorcio Hospital General Universitario de Valencia de 26 de diciembre de 2006, publicado en el DOCV 5.454 de 20 de febrero de 2007 y actuado el Consorcio HGUV como “Gestor Anidado” y que por Acuerdo de 25 de marzo del Consell de la GVA se le han transferido los fondos necesarios para la gestión de los fondos de Recuperación y Resiliencia-NextGeneration EU.

RESUELVEN

PRIMERO. Ordenar el inicio del contrato basado relativo a la contratación derivada del Acuerdo Marco suministro, respetuoso con el medio ambiente, de equipos de equipos de cardiología intervencionista (hemodinámica) para varias comunidades autónomas y a los organismos de la Administración General del Estado (2021/084) **Lotes 3 - Una Sala de Hemodinámica Tipo 3**, para el Hospital General Universitario de Valencia.

Proyecto financiado por la Unión Europea a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia- NextGeneration EU”.



SEGUNDO Aprobar el gasto, para el suministro de 1 Sala de Hemodinámica tipo 3 El Presupuesto máximo de adjudicación del Acuerdo Marco del lote 3 a los que se refiere este contrato basado asciende a 719.200,00 € IVA no incluido (setecientos diecinueve mil doscientos euros) sin IVA, 151.032,00 (ciento cincuenta y un mil con treinta y dos euros) correspondientes al 21% de IVA y 870.232,00 € (ochocientos setenta mil doscientos treinta y dos euros) IVA incluido con cargo al ejercicio presupuestario 2022 y siguientes aplicaciones presupuestarias: 623.01

Valencia, a fecha de la firma electrónica.

LA DIRECCIÓN GERENCIA

LA DIRECCIÓN ECONÓMICO FINANCIERA

Proyecto financiado por la Unión Europea a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia- NextGeneration EU”.